

7561

7344

NOMBRE _____

DIRECCION _____

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

14/1/70

Ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender por la suma de U.S. \$ 1,328,571.00 el Edificio con sus dependencias donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República Dominicana con asiento en Madrid, España.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
12 de enero de 1970.

00013

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 477 de fecha 30 de diciembre de 1969, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender por la suma de US\$1,328,571.00 el Edificio con sus dependencias donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República Dominicana en Madrid, España.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
12 de enero de 1970.

00013

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 477 de fecha 30 de diciembre de 1969, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender por la suma de US\$1,328,571.00 el Edificio con sus dependencias donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República Dominicana en Madrid, España.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
30 de diciembre de 1969

00477

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender por la suma de US\$1,328,571.00 el Edificio con sus dependencias donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República Dominicana en Madrid, España.

El presente proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

ia.

Núm. 00476

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
30 de diciembre de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.60794, de esta misma fecha, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley, por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender por la suma de US\$1,328,571.00, el edificio con sus dependencias donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República en Madrid, España.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

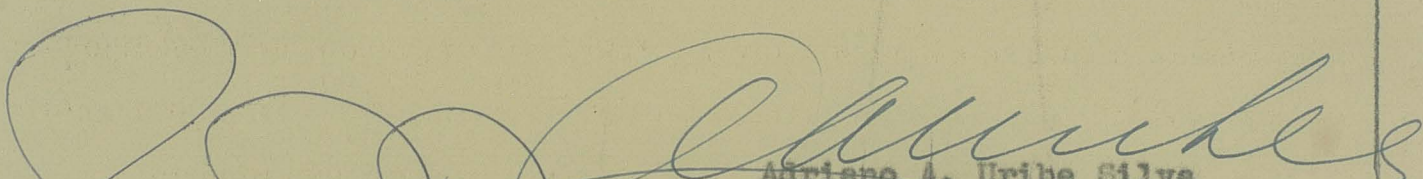
Art. 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la venta, por una suma no menor de US\$1,328,571.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTIUN DOLARES), de los inmuebles destinados a asiento de la Embajada de la República Dominicana en Madrid, España, ubicados en el término de Barajas, con un área de 67,558 metros cuadrados y que tienen como linderos los siguientes: Frente, al Sur, en línea de 281 metros, la Avenida del Aeropuerto de Barajas; Derecha, entrando al Este, en línea de 266 metros, terrenos del Aeropuerto de Barajas; Izquierda, al Oeste, en línea de 249 metros, antiguo camino de servidumbre, hoy camino público; y al fondo, al Norte, en línea de 206.40 metros, la calle de la Sociedad Nuevo Madrid.

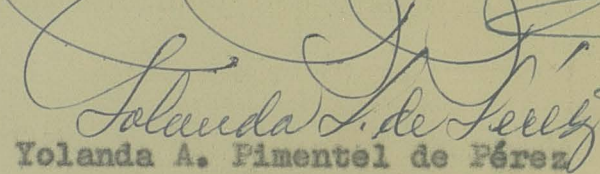
Art. 2.- Los fondos provenientes de la venta que se autoriza por el artículo anterior de la presente ley serán distribuidos de la siguiente manera: US\$ 1,000,000.00 deberá recibir el Estado Dominicano, y la cantidad de US\$ 328,571.00 la retendrá la Congregación de Predicadores de la Orden de los Dominicos para cubrir los gastos en que incurrió por concepto del registro de la propiedad en la operación de venta a su favor, y para el pago del impuesto al Gobierno Español por concepto de plusvalía. De la suma de US\$ 1,000,000.00 que percibiría el Estado Dominicano, una cantidad de hasta US\$ 200.000.00 será destinada a la compra del nuevo edificio para la Embajada de nuestro país en España y los US\$ 800,000.00 restantes serán depositados en el Tesoro Público.

- sigue -

ASUNTO: Proy. de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a PAG. 2
vender por la suma de ~~100~~ 1,328,571.00 el edificio
y sus dependencias de la Embajada Dominicana con
asiento en Madrid, España.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del
año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y
107 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Yolanda A. Pimentel de Pérez
Secretaria


Marcos A. Jaquez
Secretario

ASUNTO:

PAG.

Art. 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la venta, por una suma no menor de US\$ 1,328,571.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS SETENTIUN DOLARES), de los inmuebles destinados a asiento de la Embajada de la República Dominicana en Madrid, España, ubicados en el término de Barajas, con un área de 67,558 metros-cuadrados y que tienen como linderos los siguientes: Frente, al Sur, en línea de 281 metros, la Avenida del Aeropuerto de Barajas; Derecha, entrando al Este, en línea de 266 metros, terrenos del Aeropuerto de Barajas; Izquierda, al Oeste, en línea de 249 metros, antiguo camino de servidumbre, hoy camino público; y al fondo, al Norte, en línea de 206.40 metros, la calle de la Sociedad Nuevo Madrid.

Art. 2.- Los fondos provenientes de la venta que se autoriza por el artículo anterior de la presente ley serán distribuidos de la siguiente manera: US\$ 1,000.000.00 deberá recibir el Estado Dominicana, y la cantidad de US\$ 328,571.00 la retendrá la Congregación de Predicadores de la Orden de los Dominicos para cubrir los gastos en que incurrió por concepto del registro de la propiedad en la operación de venta a su favor, y para el pago del impuesto al Gobierno Español por concepto de plusvalía. De la suma de US\$1,000.000.00 que percibirá el Estado Dominicano, una cantidad de hasta US\$200.000.00 será destinada a la compra del nuevo edificio para la Embajada de nuestro país en España y los US\$800.000.00 restantes serán depositados en el Tesoro ~~Nacional~~ Público.

DADA , etc/



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE LA EDUCACION "

Núm. 60794

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 DIC. 1969

Al
Presidente del Senado
CIUDAD

Señor Presidente:

Me permito solicitar al Congreso Nacional, por órgano de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, autorizar al Poder Ejecutivo a vender por la suma de US\$1,328,571.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTIUN DOLARES) el edificio donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República en Madrid, España, con todas sus anexidades y depedencias, incluyendo los terrenos donde se encuentra ubicado, los cuales tienen un área de 67,588 metros cuadrados, sin comprender dicha operación el mobiliario y los objetos de arte que guarnecen ese inmueble.

La suma de US\$1,328,571.00 a que se ha hecho referencia corresponde a la última oferta formulada a través de nuestro Embajador en España.

Cúmpleme llevar al conocimiento de los señores

*aplazado
17 Dic / 69
5:30 P.M.*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

legisladores que en fecha 24 de enero de 1969, el Embajador de la República en España, a nombre y en representación del Estado Dominicano, y provisto del poder correspondiente, suscribió un contrato de venta del inmueble antes indicado en favor del señor José Alonso Tarí, por la suma de US\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL DOLARES).

Con posterioridad a esa fecha, se tuvo evidencias de que los terrenos pertenecientes a la Misión Diplomática de nuestro país en España adquirirían mayor valor, en vista de la eliminación de las restricciones a la sazón imperantes sobre construcciones en esa área de la capital española. El Congreso Nacional, actuando en defensa de los mejores intereses de la República, desaprobó el contrato sometido a su consideración por el Poder Ejecutivo, en virtud de las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, en fecha 26 de mayo de 1969.

La eliminación de las restricciones a que se alude, por parte de las autoridades españolas correspondientes, ya efectuada, ha dado lugar a un aumento del valor de los terrenos en cuestión, y nuestra Embajada en España ha logrado que los compradores originales, es decir, la Congregación de Predicadores de la Orden de los Dominicos, modifiquen su oferta y se comprometan a pagar al Estado Dominicano una -



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

suma ascendente a US\$1,328,571.00, equivalente a la que a su vez formuló a nuestra Misión Diplomática el Banco Popular Español.

El Poder Ejecutivo ha considerado conveniente solicitar autorización para proceder a la venta del inmueble en cuestión por la suma de US\$1,328,571.00, después de haber ponderado las ventajas que la operación reportaría al país, inclusive porque con la misma quedaría solucionado definitivamente el caso aún pendiente en los tribunales españoles para la anulación de la venta originalmente hecha al señor José Alonso Tarí, quien no obstante figurar en el señalado contrato una cláusula indicando que el mismo no tendría validez sin la aprobación del Congreso de la República Dominicana, procedió a inscribir el referido documento en el Registro de la Propiedad Territorial de España, pagando al efecto los impuestos correspondientes, y posteriormente vendió a la Congregación de Predicadores de la Orden de los Dominicos el indicado inmueble, lo que, en vista de que la operación no fué aprobada por el Congreso Nacional, dió lugar a una litis que aún no ha sido fallada por los tribunales españoles.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

La suma de US\$1,328,571.00, producto de esta venta, será distribuída de la siguiente manera, según se hace constar en el contrato: US\$1,000,000.00 deberá recibir el Estado Dominicano, y la cantidad de - - US\$328,571.00 la retendría la Congregación de Predicadores de la Orden de los Dominicos para cubrir los gastos en que incurrió por concepto del registro de la propiedad en la operación de venta a su favor, y para el pago del impuesto al Gobierno Español por concepto de plusvalía. De la suma de US\$1,000,000.00 que percibiría el Estado Dominicano, una cantidad de hasta US\$200,000.00 será destinada a la compra del nuevo edificio para la Embajada de nuestro país en España y los US\$800,000.00 restantes serán depositados en el Tesoro Público.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

Espero que los señores legisladores, tomando en consideración lo ventajoso de la operación de venta de que se trata, habrán de otorgar la autorización que mediante el presente mensaje se solicita.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm. 1248

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

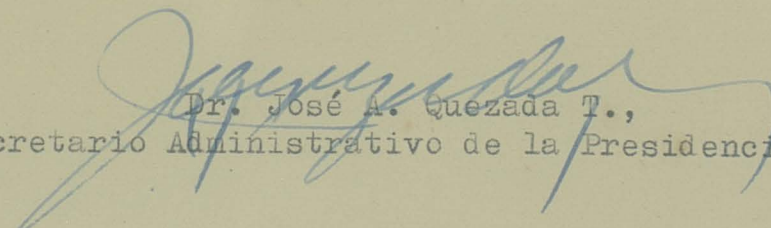
14 ENE. 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender por la suma de US\$1,328,571.00 el Edificio con sus dependencias donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República Dominicana, en Madrid, España, ha sido promulgada en fecha 13 de enero de 1970, y registrada con el No.544.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
.ma/ecc.

Núm: 1248

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ENE. 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender por la suma de US\$1,328,571.00 el Edificio con sus dependencias donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República Dominicana, en Madrid, España, ha sido promulgada en fecha 13 de enero de 1970, y registrada con el No.544.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 1248

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ENE. 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender por la suma de US\$1,328,571.00 el Edificio con sus dependencias donde actualmente tiene su asiento la Embajada de la República Dominicana, en Madrid, España, ha sido promulgada en fecha 13 de enero de 1970, y registrada con el No.544.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.